

Proceso: Solicitud de Aprehesión y Entrega de un Bien Mueble.
Demandante: Finesa S.A.
Demandados: Juan Esteban Valencia Jiménez.
Rad: 170424089002-2024-00016-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 080

En el presente proceso de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE UN BIEN MUEBLE, promovido a través de apoderado judicial por la empresa FINESA S.A. NIT: 805.012.610-5; en contra del señor JUAN ESTEBAN VALENCIA JIMENEZ C.C. 1.054.917.967 presenta el apoderado de la parte demandante solicitud de retiro de la demanda.

Atendiendo lo reglado en el art. 92 del CGP en cuanto a que: "El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE UN BIEN MUEBLE, promovido a través de apoderado judicial por la empresa FINESA S.A. NIT: 805.012.610-5; en contra del señor JUAN ESTEBAN VALENCIA JIMENEZ C.C. 1.054.917.967 presentado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: OFICIAR a la Ditra para levantar la medida de inmovilización.

TERCERO: Cumplidas las anteriores ordenes **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación, en los libros que se llevan en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 009 del 29 de enero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
Secretario

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5813354105fe937dd2fe2db52eb37d00ec401ab5daf34d6b9f676204e5cafec8**

Documento generado en 26/01/2024 04:08:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>